DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f2af84b0d02b74eaef29bfb15157d2354a39720e0ea61469f0d494c18b5324da425238328e639eb2c6efbe0f23cf4c98

Número de Factura: FEC-39
Fecha de Emisión: 28/05/2025
Fecha de Vencimiento: 28/05/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COLTUREES SAS
Nombre Comercial: COLTUREES
Nit del Emisor: 901673842
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CR 7 N 14-23
Teléfono / Móvil: 3115915967
Correo: colturees@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INDEPORTES / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE INDEPORTES TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 809005065
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CALLE 18 Nº 7-30 INTERLAKEN
Teléfono / Móvil: 2621620
Correo: indeportestolima@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0004	ALIMENTACION	WSD	40,00	$ 20.370,37	$ 0,00	$ 0,00			$ 65.185,18	8.00	$ 814.814,82
2	0004	ALIMENTACION	WSD	40,00	$ 23.148,15	$ 0,00	$ 0,00			$ 74.074,07	8.00	$ 925.925,93
3	0004	ALIMENTACION	WSD	35,00	$ 23.148,15	$ 0,00	$ 0,00			$ 64.814,82	8.00	$ 810.185,18
4	0003	ALOJAMIENTO	WSD	7,00	$ 201.680,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.235,29	19.00			$ 1.411.764,71
5	0003	ALOJAMIENTO	WSD	7,00	$ 277.310,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 368.823,53	19.00			$ 1.941.176,47

Notas Finales

BODEGA: BODEGA PRINCIPAL

Nit: 901673842-0 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

DETALLE: CONTRATO NO 703 SERVICIOS LOGISTICOS APOYO AL CLUB DEPORTIVO PARAATLETISMO

OBSERVACIONES: CONTRATO NO. 703 LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA 1-Desayunos Para 5 personas durante 8 días. (5 desayunos diarios de l a opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos.] • 2 huev os revueltos o cocidos, o con jamón • queso bajo en grasa 70gr •1 arepa (80gr) o 50gr de variedad de pan, tostada • Bebida achocolatada o café en le che 240 ml. •Café solo o infusión (té) y agua. 2-Almuerzos Para 5 personas durante 8 días. (5 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añ adidos] y Porción de fruta (120 gr). 3-Cenas: Para 5 personas durante 7 días. (5 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de mayo) Opció n 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos]. 4-Habitaci ón doble Dos (02) personas en acomodación doble, (01) habitación durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo). Total, servicios: 7. Alojamiento cóm odo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera: una (1) habitación en acomodación doble, cada persona en cama individu al, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las h abitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar c on todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El h otel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo. 5-Habitación triple Tres (03) personas en acomodación triple, (01) habitaci ón durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple de la siguiente manera: Una (01) habitación en acomodación triple, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Ser vicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni lic or. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las p ersonas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario de portivo.

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

Datos Totales

Documento generado el:
28/05/2025 10:18:35
Documento validado por la DIAN:
28/05/2025 10:18:36
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900083058
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.903.867,11
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.903.867,11
IVA	637.058,82
INC	204.074,07
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	841.132,89
Total neto factura (=)	6.745.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 6.745.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088044033 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-01-30

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
340e19e85dbdb9e67d8a5a0fb1ef2e44d2e3cc1abf4d9c48faf2341d28463d1fbf7fc7a763808feb23492a1bbbf35414

Número de Factura: FEC-40
Fecha de Emisión: 28/05/2025
Fecha de Vencimiento: 28/05/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COLTUREES SAS
Nombre Comercial: COLTUREES
Nit del Emisor: 901673842
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CR 7 N 14-23
Teléfono / Móvil: 3115915967
Correo: colturees@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INDEPORTES / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE INDEPORTES TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 809005065
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CALLE 18 Nº 7-30 INTERLAKEN
Teléfono / Móvil: 2621620
Correo: indeportestolima@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0001	TRANSPORTE DE PASAJEROS	WSD	1,00	$ 7.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 7.500.000,00

Notas Finales

BODEGA: BODEGA PRINCIPAL
Nit: 901673842-0 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
DETALLE: CONTRATO 703 SERVICIOS LOGISTICOS APOYO AL CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO
OBSERVACIONES: CONTRATO NO. 703 LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA 1- 1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se d ebe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro nico Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte. Salida: Ibagué - Cali, jueves 13 de mayo. Regreso: Cali – Ibagué, lunes 20 de mayo. Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (2) silla atlética, un (1) banco de lanzamiento, (4) prótesis y equipaje de viaje de cada.
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

SELECCIONES SUPERVISOR DE LA LISTA DEPLEGABLE

GENERAR PDF
OFICIO REMISIORIO

Datos Totales

Documento generado el:
28/05/2025 10:18:42
Documento validado por la DIAN:
28/05/2025 10:18:43
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900083058
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.500.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	7.500.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 7.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088044033 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-01-30

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.485.098
NUMERO

RODRIGUEZ SILVA
APELLIDOS

CARLOS CALIXTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1962**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-60113483-M-0019485098-20060321 **07868** 0607BA 02 192354772

Contrato No.	703	**Fecha:**	9 DE MAYO DE 2025
Clase contrato:	MINIMA CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS		
Entidad contratante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"		
Nit:	809.005.065-6		
Contratista:	COLTUREES S.A.S.		
NIT:	901673842-0		
Representante Legal	CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA		
C.C.	19.485.098 DE BOGOTA D.C.		
N° PROCESO SECOP II	IND-MIN-682-2025		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES", con NIT. 809.005.065-6,** representado por la Doctora **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.756.702, en calidad de Gerente, del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrada mediante Decreto No.0007 de 01 de enero de 2024 y posesionada el 01 de enero de 2024, debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º. Del artículo 7º De la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 002 del 16 diciembre de 2024 de Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará INDEPORTES TOLIMA, por una parte y por la otra, **COLTUREES S.A.S,** persona jurídica, identificada con Nit. 901673842-0, representado legalmente por el señor Carlos Calixto Rodriguez Silva, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 19.485.098 de Bogota D.C., quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND PRIX CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO es el municipio de Ibagué (Tolima) y Cali (Valle).

4) Valor:	VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.369.000) MCTE, IVA incluido, tasas y demás contribuciones de ley, el CONTRATISTA declara ser responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.
5) Obligaciones:	A. OBLIGACIONES GENERALES Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la supervisora dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

	3. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Aviso de Convocatoria. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato. 4. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato. 9. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. 10. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor 11. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato. 12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. 13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato. 14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley. **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

PRESENTANDO PROPUESTA LA EMPRESA: COLTUREES S.A.S

Item	Caracteristicas	Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desayunos Para 9 personas durante 8 días (9 desayunos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos] • 2 huevos revueltos o cocidos, o combinación • queso bajo en grasa 70gr • 1 arepa (50gr) o 50gr de variedad de pan, tostado • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml •Café solo o infusión (té) y agua	Unidad	72	$ 22.000	$ 1.584.000
2	Almuerzos Para 9 personas durante 8 días (9 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr) • Cereal (60 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr)	Unidad	72	$ 25.000	$ 1.800.000
3	Cenas Para 9 personas durante 7 días (9 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de Mayo) Opción 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr) • Cereal (60 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos]	Unidad	63	$ 25.000	$ 1.575.000
4	Habitación individual Dos (02) personas en acomodación individual. Una (02) habitación durante 7 noches (ingreso 13 de mayo Y salida 20 mayo) Total servicios: 14 Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación sencilla de la siguiente manera Dos (02) habitación en acomodación individual, cama doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico - Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, en licor El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo	Servicios de hospedaje	14	$ 160.000	$ 2.240.000
5	Habitación doble Cuatro (04) personas en acomodación doble, dos (02) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 14 Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera:	Servicios de hospedaje	14	$ 240.000	$ 3.360.000

	Dos (2) habitaciones en acomodacion doble cada persona en cama individual, baño en la habitacion El servicio de alojamiento debe incluir - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, es licor El hotel debe tener la capacidad para alberger el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios segun las exigencias de ley (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba se debe contar con ascensor) El hotel no debe quedar mayor a 1 kilometro de distancia al escenario deportivo				
6	Habitacion triple Tres (03) personas en acomodacion triple. Una (01) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios 66 Alojamiento comida sencilla y atencion basica En acomodacion triple de la siguiente manera Una (01) habitacion en acomodacion triple, cada persona en cama individual, baño en la habitacion. El servicio de alojamiento debe incluir - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, es licor El hotel debe tener la capacidad para alberger el total de la delegacion y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascenso) El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo	Servicios de hospedaje	7	$ 330 000	$ 2.310 000
7	1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipaje de cada persona de la delegacion. Vehículo modelo entre 2019 a 2024 Se debe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte Salida Ibagué - Cali jueves 13 de mayo Regreso Cali – Ibagué lunes 20 de mayo Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (1) silla atleca, un (1) banco de lanzamiento, (4) porterin y equipaje de viaje de cada	Servicio de transporte Ida y Regreso	1	$ 7 500 000	$ 7 500 000
	Valor total				$ 30.389.000

PRESENTANDO PROPUESTA LA EMPRESA: CULTUREES S.A.S

CARLOS RODRÍGUEZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 19.485.093 de Bogotá

2. Garantizar que el alojamiento sea prestado por un Establecimiento con Registro Nacional de Turismo vigente. El cual deberá de aportar de manera previa a la prestación del servicio el respectivo certificado.
3. Garantizar que los vehículos que sean utilizados para el transporte de los deportistas y delegación deberán contar con documentos vigentes al día, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, estar inscrito en la plataforma, Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, revisión Técnico- Mecánica y el modelo del automotor debe ser con una antigüedad no mayor a 2019., los documentos deben ser aportados de manera previa a la prestación del servicio.
4. Garantizar que el conductor del vehículo asignado deberá aportar Licencia de Conducción Categoría C2 vigente y no contar con multas o sanciones de tránsito inscritas a su nombre en la plataforma, Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT- será verificado por le supervisor antes de iniciar con

	la prestación del servicio. 5. Garantizar que el vehículo de transporte cuente con una bodega amplia o grande que permita el transporte de toda la indumentaria requerida por el personal que se transporta en este. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 7. Realizar la entrega de la alimentación en cumplimiento las normas sanitarias vigentes, en las condiciones establecidas, alimentos frescos y preparados con debida higiene. 8. El contratista deberá contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato suscrito. 9. Elaborar un registro fotográfico de las actividades logísticas realizadas que deberá anexarse a la respetiva cuenta de cobro o factura. 10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6) Obligaciones del Contratante	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia de INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000840 del 28 de abril de 2025 con código presupuestal 2.3.2.02.02.006.04 suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera del

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". **FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"** pagará el valor del presente proceso en **UN ÚNICO PAGO TOTAL**, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. REQUISITOS DE PAGO: El CONTRATISTA, deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de documento equivalente y/o factura de cobro por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL CONTRATISTA debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte de INDEPORTES TOLIMA.
8) Supervisor:	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado.

9) Garantías

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", y de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, INDEPORTES TOLIMA exigirá las garantías de: I) CUMPLIMIENTO y II) CALIDAD DEL SERVICIO, de la siguiente forma:

COBERTURA DEL RIESGO	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	Calidad del servicio.	Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
	Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato	Asegurar los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de actividades

10) Suspensión temporal del contrato

Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

11) Cesión	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este contrato, sin la previa y expresa autorización otorgada por la Gerencia del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993.
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por INDEPORTES TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte INDEPORTES TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. INDEPORTES TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del contrato.	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que se requieran, serán objeto de liquidación. De igual forma, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) aprobación de garantías c) Acta de inicio. El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes, se verificará, en todo caso, para efectos del pago.
23) Propiedad intelectual o industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de INDEPORTES TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás

	normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", en la Calle 18 No 7 – 30 B/ Interlaken; el CONTRATISTA: en los datos suministrados en el perfil del usuario Secop II, Correo: colturees@hotmail.com, el contratista se obliga a informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo.
Proyectó: Fabian Ortiz Figueroa – Abogado Contratista	
Revisó: Guiselt Paulino Mengual Hernández - Abogada Contratista	

Fecha:	12	DE	MAYO	AÑO	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO

CONTRATO		X	CONVENIO	
NÚMERO:	703	DE	09 DE MAYO DE 2025	
SECO	IND-MIN-682-2025			

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND PRIX CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONTRATISTA:	COLTUREES S.A.S.
NIT:	901673842-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
IDENTIFICACIÓN:	C.C 19.485.098 DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($20.369.000) MCTE, IVA INCLUIDO, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY.
CDP:	2025-000840 del 28 de abril de 2025
RP:	2025-000907 del 12 de mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DEL 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE MAYO DE 2025

CONSIDERANDO:

- Qué el contrato fue FIRMADO por las partes en la plataforma SECOP II el día 07 DE MAYO DE 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
- Qué el contratista cumplió con el pago de estampillas de orden departamental, número 328547, 328548, 328549, siendo entregadas el día 12 de mayo de 2025.

- Qué el contratista aporto la póliza N° 25-40-101053657 de fecha NUEVE (09) de mayo de 2025, y la póliza N° 25-44-101202406, de fecha NUEVE (09) de mayo de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

1. Designar como supervisor a: **BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA** Directora Deportiva y Recreativa". Lo anterior para efectuar control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato.
2. Fijar como fecha de inicio el día 12 de mayo de 2025.
3. De conformidad con lo establecido en el clausulado anexo al contrato electrónico, el plan de pagos será el siguiente:

NUMERO DE PAGO	VALOR
UNICO PAGO	$20.369.000
TOTAL	$20.369.000

4. Sin lugar a liberación presupuestal.
5. Conforme con lo anterior, se fija como fecha de terminación el día 26 de mayo de 2025.

El Contratista:

COLTUREES S.A.S.
NIT: 901673842-0
Represente legal: **CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA**
C.C 19.485.098 DE BOGOTA D.C.

Supervisor:

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Proyectó: Anny Gaitán – Contratista
Revisó y Aprobó: Yalsneth Patricia Ariza Medina - Directora Administrativa y Financiera

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

IBAGUE, 06-05-2025

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

COLTUREES SAS
NIT 901.673.842- 0

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

CONTADOR PÚBLICO
July Marcela Vaquiro López
T.P. No. 216533-T

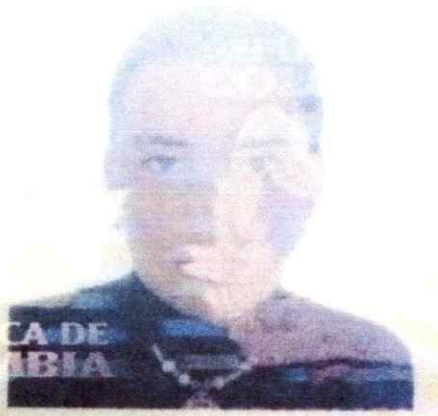
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS RODRIGUEZ SILVA
DOC. IDENTIDAD NO.19.485.098

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65633062**

VAQUIRO LOPEZ
APELLIDOS

JULY MARCELA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-2003 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2900100-63114631-F-0065633062-20030610 **02290** 03161A 01 143981191

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

216533-T



JULY MARCELA
VAQUIRO LOPEZ
C.C. 65833062

RESOLUCION INSCRIPCION 289 FECHA 20/05/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 229304

218680

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BECC5058 29A8ACFD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULY MARCELA VAQUIRO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65633062 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 216533-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901673842	0	COLTUREES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCF COMFENALCO TOLIMA	cr7 n 14-23	IBAGUE-TOLIMA	3115915967	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1525889168	9486473324	Y	2025/06/11	2025/06/03	NU	0	$935,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CCF COMFENALCO TOLIMA (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$0	$0			$2,847,000	$124,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ARL RIESGO 4 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$0	$0			$2,847,000	$124,000		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$0	$0			$2,847,000	$124,000		$0	$0
1	CC	93368271	QUINTERO ORDOÑEZ RICARDO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$62,000	0	$0	$0
2	CC	93126190	RAMIREZ VARON DAIRO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$62,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(2)**					$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$0	$0			$2,847,000	$124,000		$0	$0

2025/06/03 10:44 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901673842	0	COLTUREES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCF COMFENALCO TOLIMA	cr7 n 14-23	IBAGUE-TOLIMA	3115915967	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1525889168	9486473324	Y	2025/06/11	2025/06/03	NU	0	$935,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$124,000	$0	$0	$124,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$124,000	$0	$0	$124,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$356,000	$0	$0	$356,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$356,000	$0	$0	$356,000
TOTAL				2	$935,600	$0	$0	$935,600

Certificado
Bancario

27 de Enero de 2025

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COLTUREES SAS identificado (a) con 901673842, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	86900004013	2023-08-03	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

Ibagué 27 de mayo de 2025

Señores
INDEPORTES TOLIMA
Sr Bibiana Rocio Romero Avila
Directora Deportiva

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND PRIX CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de 15 días contados a partir de la suscripción de acta de inicio
FECHA INICIO: 9 de mayo de 2025

VALOR CONTRATADO Catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos m/c ($14.245.000).

Item	Características	Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.	Desayunos Para 5 personas durante 8 días. (5 desayunos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos.] • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • queso bajo en grasa 70gr •1 arepa (80gr) o 50gr de variedad de pan, tostada • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml. •Café solo o infusión (té) y agua.	Unidad	40	$ 22.000	$ 880.000
2.	Almuerzos Para 5 personas durante 8 días. (5 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr).	Unidad	40	$ 25.000	$ 1.000.000
3.	Cenas: Para 5 personas durante 7 días. (5 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de mayo) Opción 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos].	Unidad	35	$ 25.000	$ 875.000
4.	Habitación doble Dos (02) personas en acomodación doble, (01) habitación durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo). Total, servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera: una (1) habitación en acomodación doble, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo.	Servicios de hospedaje	7	$ 240.000	$ 1.680.000
5.	Habitación triple Tres (03) personas en acomodación triple, (01) habitación durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple de la siguiente manera: Una (01) habitación en acomodación triple, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia	Servicios de hospedaje	7	$ 330.000	$ 2.310.000

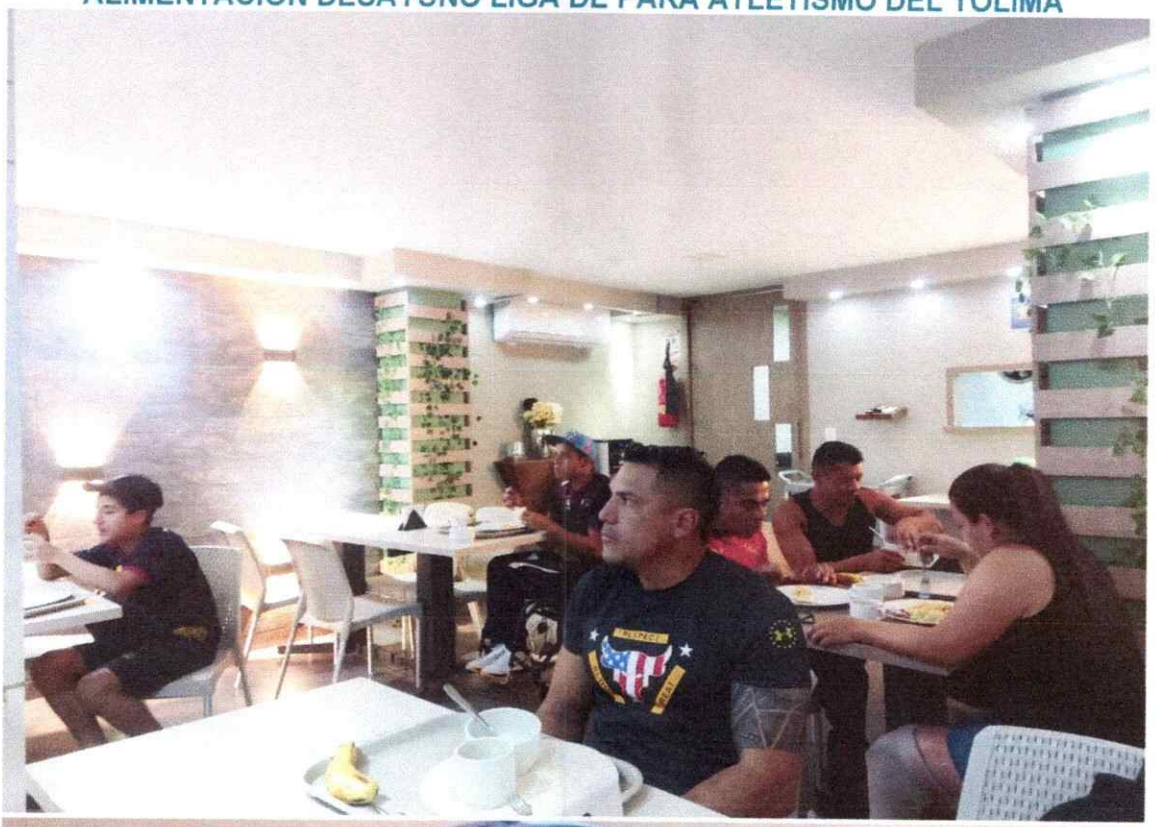
	arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo.				
6.	1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se debe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte. Salida: Ibagué - Cali, jueves 13 de mayo. Regreso: Cali – Ibagué, lunes 20 de mayo. Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (2) silla atlética, un (1) banco de lanzamiento, (4) prótesis y equipaje de viaje de cada.	Servicio de transporte Ida y Regreso	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
Valor total					**$ 14.245.000**

Nota: se informa que se prestó el servicio de alimentación para 5 personas, porque el restante de personas no asistieron.
se informa que se prestó el servicio de alojamiento doble y triple para 5 personas, porque el restante de personas no asistieron.

CARLOS RODRÍGUEZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 19.485.098 de Bogotá

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

ALIMENTACION DESAYUNO LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA





Desayunos Para 5 personas durante 8 días. (5 desayunos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos.] • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • queso bajo en grasa 70gr •1 arepa (80gr) o 50gr de variedad de pan, tostada • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml. •Café solo o infusión (té) y agua.

Cra 7 14 23 Local 3D– Tel.: 2 614290 – Cel. 311 5915967 – Ibagué -Tolima –
Correo: Colturees@hotmail.com

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

ALIMENTACION ALMUERZO LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA



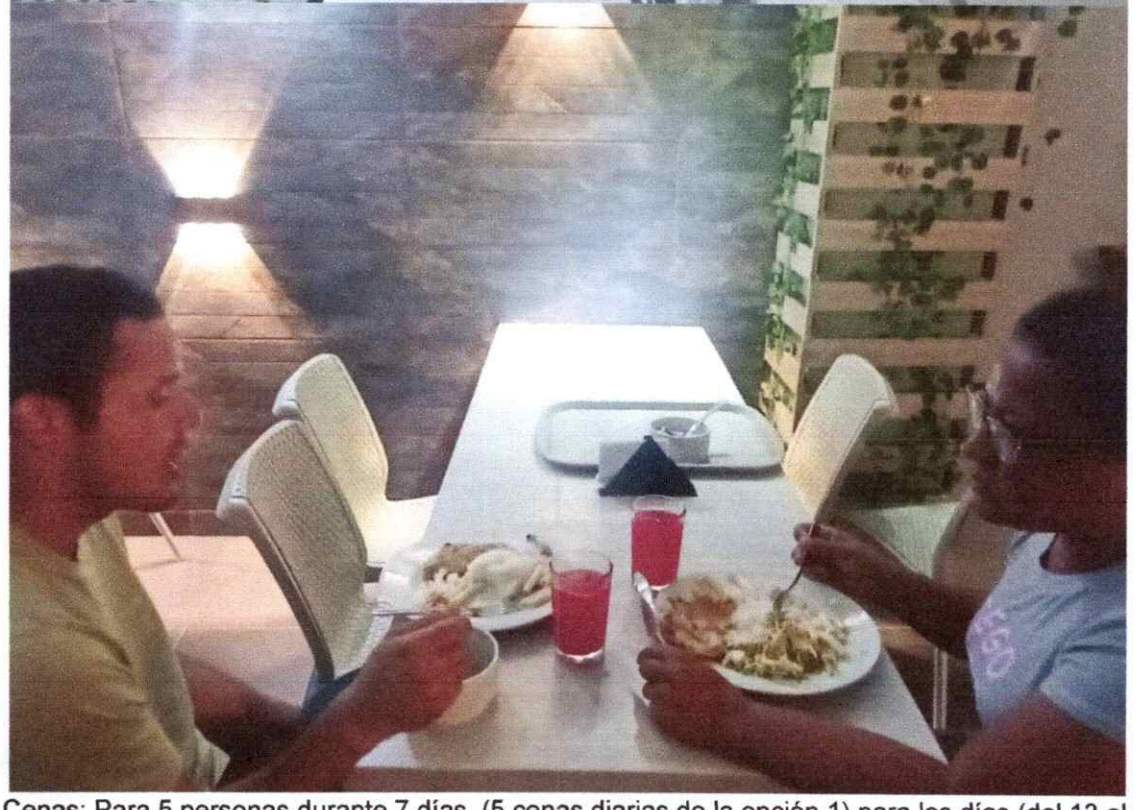


Almuerzos Para 5 personas durante 8 días. (5 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr).

Cra 7 14 23 Local 3D– Tel.: 2 614290 – Cel. 311 5915967 – Ibagué -Tolima –
Correo: Colturees@hotmail.com

ALIMENTACION CENA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA





Cenas: Para 5 personas durante 7 días. (5 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de mayo) Opción 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos].

EJECUCION DEL CONTRATO 703 DEL 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: contratar la prestación de servicios logísticos para brindar apoyo al club deportivo sexta brigada de paraatletismo para la participación del campeonato mundial de grand prix cali 2025 en el marco del proyecto formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima

PLANILLA DE ALIMENTACION

Desayunos Para 9 personas durante 8 días. (9 desayunos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos.] • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • queso bajo en grasa 70gr •1 arepa (80gr) o 50gr de variedad de pan, tostada • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml. •Café solo o infusión (té) y agua **Almuerzos** Para 9 personas durante 8 días. (9 almuerzos diarios de la opción 1) para los días (del 13 al 20 de mayo) Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr). **Cenas:** Para 9 personas durante 7 días. (9 cenas diarias de la opción 1) para los días (del 13 al 19 de mayo) Opción 1: Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos].

CIUDAD: CALI

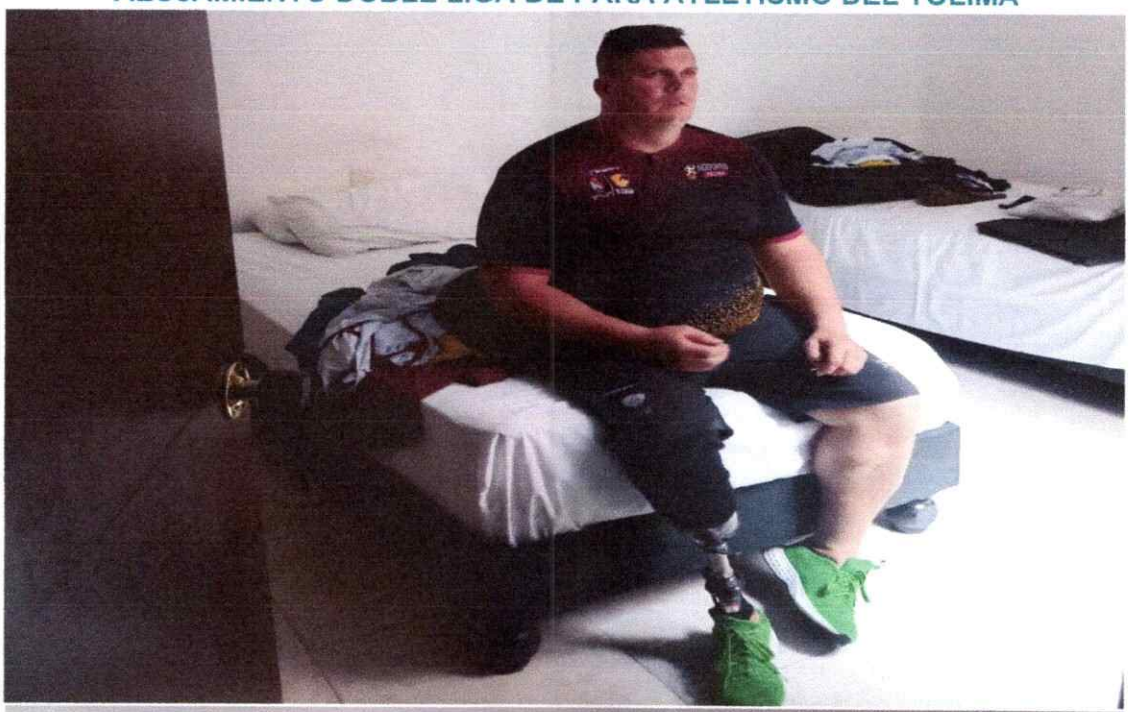
FECHA: 13/05/2025 AL 20/05/2025

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 13/05/2025	FIRMA 14/05/2025	FIRMA 15/05/2025	FIRMA 16/05/2025
1	DANE Cuanito	1037752484	Deportista	3102977846	DANE	DANE	DANE	DANE
2	Sergio Castro	1019495287	Deportista	3124864141	Sergio C	Sergio C	Sergio C	Sergio C
3	Ronal Antonio Peña	93237907	Deportista	3108049178	Ronal	Ronal	Ronal	Ronal
4	Victor Eduardo Leal	1110455461	Deportista	3219709297	Victor	Victor	Victor	Victor
5	Tomas Soto	1105465058	Deportista	3154551231	Tomas Soto	Tomas Soto	Tomas Soto	Tomas Soto
6								
7								
8								
9								

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 17/05/2025	FIRMA 18/05/2025	FIRMA 19/05/2025	FIRMA 20/05/2025
1	DANE Cuanito	1037752484	Deportista	3102977846	DANE	DANE	DANE	DANE
2	Sergio Castro	1019495287	Deportista	3124864141	Sergio	Sergio	Sergio	Sergio
3	Ronal Antonio Peña	93237907	Deportista	3108049178	Ronal	Ronal	Ronal	Ronal
4	Victor eduardo Leal	1110455461	Deportista	3219709297	Victor	Victor	Victor	Victor
5	Tomas Soto	1105465058	Deportista	3154551231	Tomas Soto	Tomas Soto	Tomas Soto	Tomas Soto
6								
7								
8								
9								

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

ALOJAMIENTO DOBLE LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA





Habitación doble dos (02) personas en acomodación doble, una (01) habitación durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo). Total, servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera: Dos (1) habitación en acomodación doble, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo.

24

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

EJECUCION DEL CONTRATO 703 DEL 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: contratar la prestación de servicios logísticos para brindar apoyo al club deportivo sexta brigada de paraatletismo para la participación del campeonato mundial de grand prix cali 2025 en el marco del proyecto formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima

PLANILLA DE ALOJAMIENTO DOBLE

Habitación doble Cuatro (04) personas en acomodación doble, dos (02) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo). Total servicios: 14. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera: Dos (2) habitaciones en acomodación doble, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo

CIUDAD: CALI

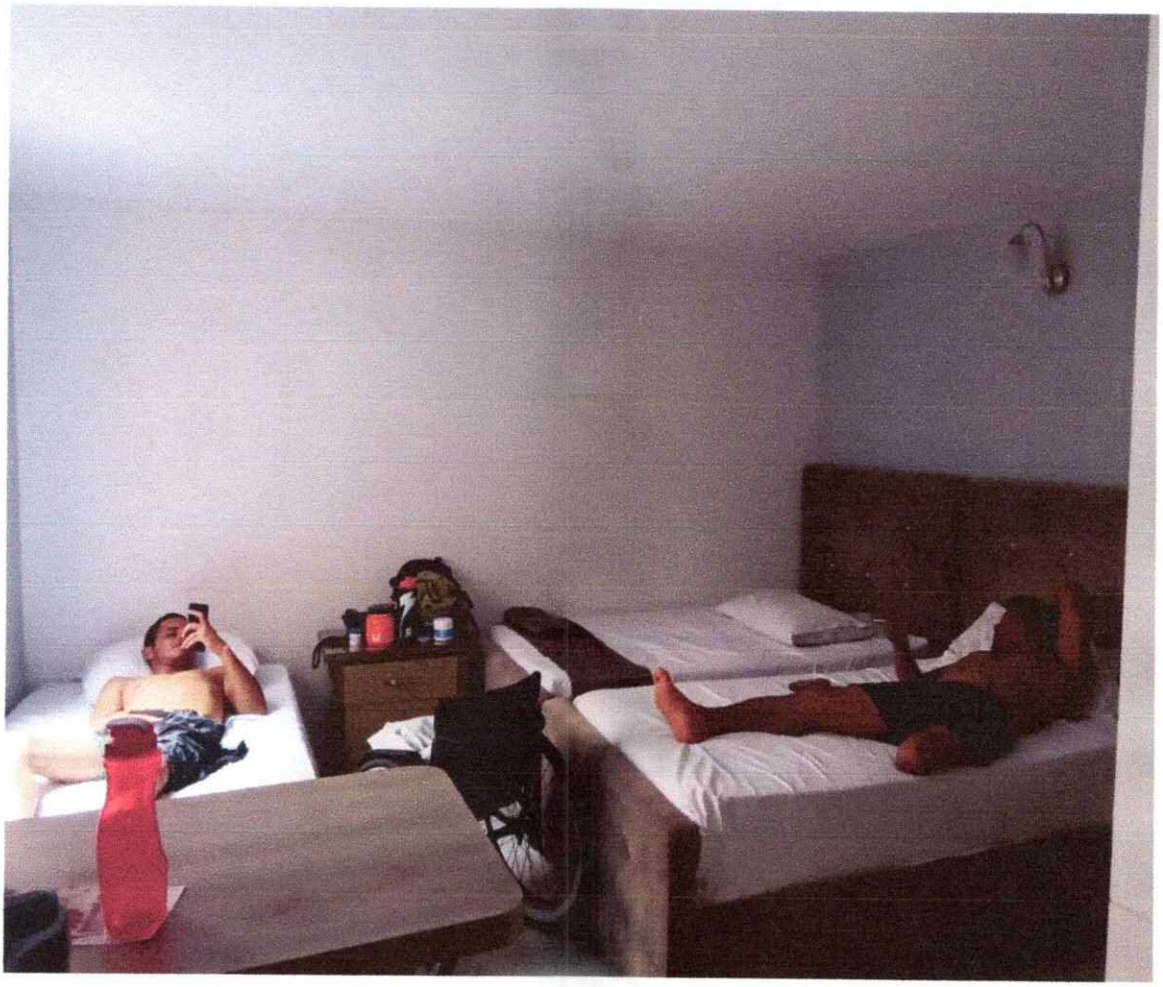
FECHA: 13/05/2025 AL 20/05/2025

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 13/05/2025	FIRMA 14/05/2025	FIRMA 15/05/2025	FIRMA 16/05/2025
1	Daniel Guarnizo	1033752484	Deportista	3102573866	DANIEL	DANIEL	DANIEL	DANIEL
2	Sergio Castro	1018475787	Deportista	3124866441	SERGIO C	SERGIO C	SERGIO C	SERGIO C
3								
4								

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 17/05/2025	FIRMA 18/05/2025	FIRMA 19/05/2025
1	Daniel Guarnizo	1033752484	Deportista	3102573866	DANIEL	DANIEL	DANIEL
2	Sergio Castro	1018475787	Deportista	3124866441	SERGIO C	SERGIO C	SERGIO C
3							
4							

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

ALOJAMIENTO TRIPLE LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA



Habitación triple Tres (03) personas en acomodación triple, Una (01) habitación durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple de la siguiente manera: Una (01) habitación en acomodación triple, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo.

EJECUCION DEL CONTRATO 703 DEL 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: contratar la prestación de servicios logísticos para brindar apoyo al club deportivo sexta brigada de paraatletismo para la participación del campeonato mundial de grand prix cali 2025 en el marco del proyecto formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima

PLANILLA DE ALOJAMIENTO TRIPLE

Habitación triple Tres (03) personas en acomodación triple, Una (01) habitaciones durante Siete (07) noches (13 al 20 de mayo) Total servicios: 7. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple de la siguiente manera: Una (01) habitación en acomodación triple, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (Si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). El hotel no debe quedar mayor a 1 kilómetro de distancia al escenario deportivo.

CIUDAD: CALI

FECHA: 13/05/2025 AL 20/05/2025

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 13/05/2025	FIRMA 14/05/2025	FIRMA 15/05/2025	FIRMA 16/05/2025
1	Raul Antonio Peña	93237907	Deportista	3 [illegible] 78				
2	Victor Eduardo Leal	1110495461	Deportista	3219708294				
3	Tomas Soto	1110 965058	Deportista	3154951731				

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 17/05/2025	FIRMA 18/05/2025	FIRMA 19/05/2025
1	Raul Antonio Peña	93237907	Deportista	3 [illegible] 78			
2	Victor Eduardo Leal	1104951401	Deportista	3219708297			
3	Tomas Soto	1109650588	Deportista	3154951131			

Cali, 25 de mayo del 2025

CERTIFICADO

HOTEL ROOSEVELT PLAZA con nit: 900680534 - 2 ubicado en la ciudad de Cali certifica que brindo el servicio de alojamiento, alimentación a la liga de para atletismo del Tolima durante los días 13 de mayo con salida el 20 de mayo de 2025.

ALOJAMIENTO

ALOJAMIENTO DOBLE: Alojamiento para 2 personas, ubicadas en 1 habitación doble durante 7 noches, 13 de mayo con salida el 20 de mayo del 2025. acomodación doble (una cama por persona) con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico.
ALOJAMIENTO TRIPLE: Alojamiento para 3 personas, ubicadas en 1 habitación triple durante 7 noches, 13 de mayo con salida el 20 de mayo del 2025. acomodación triple (una cama por persona) con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico.

ALIMENTACION

ALIMENTACIÓN DESAYUNO: se prestó el servicio de alimentación para 5 personas durante 8 días (13 de mayo con salida el 20 de mayo del 2025) con las siguientes especificaciones: Fruta en porción (150g) Bebida jugo (200 ml) Fruta natural sin azúcar añadidos. 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón queso bajo en grasa 70gr 1 arepa (80gr) o 50gr de variedad de pan, tostada Bebida achocolatada o café en leche 240 ml. Café solo o infusión (té) y agua.
ALIMENTACIÓN ALMUERZO: se prestó el servicio de alimentación para 5 personas durante 8 días (13 de mayo con salida el 20 de mayo del 2025) con las siguientes especificaciones: 1 Proteína (250g) Ensalada (100 gr). Cereal (80 gr) Carbohidratos (150gr) Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr).
ALIMENTACIÓN CENA: se prestó el servicio de alimentación para 5 personas durante 7 días (13 de mayo al 19 de mayo del 2025) con las siguientes especificaciones: Proteína (200g) Ensalada (100 gr). Cereal (80 gr) Carbohidratos (150gr) Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos].

N	NOMBRES	DOCUMENTO
1	RONALD ANTONIO PEÑA	93237907
2	DANIEL GUARNIZO	1033752489
3	VICTOR EDUARDO LEAL	1110955961
4	SERGIO CASTRO	1018475787
5	TOMAS SOTO	1105965058

ATENTAMENTE

JOSEPH RAMIREZ
68145789
GESTOR COMERCIAL
Hotel Roosevelt Plaza

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141091941845

(415)7707212489984(8020) 000014109194184 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 0 5 3 4	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HENVAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL ROOSEVELT PLAZA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 6 79

42. Correo electrónico contabilidad.henval@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 8 5 1 0 9 0	3 0 0 7 7 4 2 4 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 3 1 2 0 4	6 8 1 0	2 0 1 3 1 2 0 4	5 6 1 1			5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA CRUZ DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-02-2025 04:21:09PM

20250317164603464703

Registro No.34464

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

HENVAL SAS

NIT: 900680534-2

HOTEL ROOSEVELT PLAZA

Dirección Comercial:
CRA. 40 No. 6 79-CALI VALLE DEL CAUCA

Dirección para notificaciones:
KR 40 # 6 - 79

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

HOTEL

Fecha de Expedición: 17/03/2025
Fecha de Vencimiento: 31/03/2026

Cámara de Comercio de Cali

Ana M. Lengua B.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI



Consulta de RNT

*Recuerde incluir por lo menos un criterio de búsqueda para habilitar el botón de consulta.

Número RNT: 34464

Nit: 900680534

Nombre establecimiento: HOTEL ROOSEVELT PLAZA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

Limpiar

Número RNT	Nit	Tipo RNT	Nombre del establecimiento	Cámara de Comercio	Dirección	Sub categoría	Fecha de Inscripción	Último Año Renovado	Estado de RNT	Sanciones
34464	900680534	ESTABLECIMIENTO	HOTEL ROOSEVELT PLAZA	CAMARA DE COMERCIO DE CALI	K 40 6 79	HOTEL		2025	ACTIVO	No tiene sanciones

« « 1 » »

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

TRANSPORTE INTERMUNICIPAL LIGA DE PARA ATLETISMO DEL TOLIMA





1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se debe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte. Salida: Ibagué - Cali, jueves 13 de mayo. Regreso: Cali – Ibagué, lunes 20 de mayo. Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (2) silla atlética, un (1) banco de lanzamiento, (4) prótesis y equipaje de viaje de cada.

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

EJECUCION DEL CONTRATO 703 DEL 2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: contratar la prestación de servicios logísticos para brindar apoyo al club deportivo sexta brigada de paraatletismo para la participación del campeonato mundial de grand prix cali 2025 en el marco del proyecto formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima

PLANILLA DE TRANSPORTE

1 bus de transporte con capacidad mínima de 19 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se debe presentar documentos del vehículo para comprobar por el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, el modelo del transporte. Salida: Ibagué - Cali, jueves 13 de mayo. Regreso: Cali – Ibagué, lunes 20 de mayo. Nota: bus con bodega grande para poder transportar dos (1) silla convencional, una (2) silla atlética, un (1) banco de lanzamiento, (4) prótesis y equipaje de viaje de cada.

CIUDAD: IBAGUE – CALI – IBAGUE

FECHA: 13/05/2025 Y 20/05/2025

N°	NOMBRE - APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA 13/05/2025	FIRMA 20/05/2025
1	Ronald Antonio peña	93237907	Deportista	3108044578	13/05/2025	
2	David Ricardo Gaviria	7033752483	Deportista	3102473846	13/05/2025	
3	Victor eduardo leal	1.110.455.461	Deportista	3214708294	13.05/2025	
4	Sergio castro	1.018475787	Deportista	3124864141	13.05/2025	
5	Tomas soto	1105960558	Deportista	3154557237	13 05 2025	
6						
7						
8						
9						

TNTE
Transporte Nacional Turístico Especial Escolar
www.tnte.com.co

TRANSPORTE NACIONAL
TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR
NIT:900570908- 1

Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com
ID 9108649557

CERTIFICA:

Que prestamos el servicio de Transporte terrestre intermunicipal de pasajeros a la empresa COLTUREES SAS con NIT 901673842 - 0, en la ruta IBAGUE-CALI, CALI - IBAGUE a la liga de para atletismo del Tolima el día 13 y 20 de mayo del 2025 con las siguientes personas:

N	NOMBRES	DOCUMENTO
1	RONALD ANTONIO PEÑA	93237907
2	DANIEL GUARNIZO	1033752489
3	VICTOR EDUARDO LEAL	1110955961
4	SERGIO CASTRO	1018475787
5	TOMAS SOTO	1105965058

Dada en la ciudad de Ibagué a los (26) días del mes de mayo del 2025

Miguel Gonzalez
MIGUEL GONZALEZ
11098432745
Jefe operativo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001162318

(415)7707212489984(8020) 000014100116231 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 0 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
TNTE SAS	TNTE S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 1 CA 8 ET 5 URB VILLA CAFE

42. Correo electrónico mariaisa138@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 5 1 0 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 2 1 0 2 7	5 5 1 3	2 0 2 1 0 1 0 1	7 9 1 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO BEJARANO MARIA BLANCA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-01-2025 09:29:22AM

20250423083434344445828

Registro No.210181

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S.

NIT: 900570908-1

TNTE MALAVER

Dirección Comercial:
CR 12 15 90-IBAGUE TOLIMA

Dirección para notificaciones:
DIAGONAL 167 N 12-69 INT 138 MZ 39 VILLAS DE ARANJUEZ

Fecha de asignación número del RNT: 21 de mayo de 2024

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

Fecha de Expedición: 23/04/2025
Fecha de Vencimiento: 31/03/2026

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178252271

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.

NIT: 900151295

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-095

Fecha de expedición: 2024/12/26

Fecha de vencimiento: 2025/12/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUR393	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	MERCEDES BENZ	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2143	**NRO. MOTOR:**	651955W0101536
NRO. CHASIS:	8AC906657LE175825	**VIN:**	8AC906657LE175825
LÍNEA:	SPRINTER 515 CDI		
COLOR:	BLANCO ARTICO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOHN E. RODRIGUEZ S. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO MONROY CALLEJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	
2025 \| 1 \| 16	2025 \| 1 \| 17	2026 \| 1 \| 16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4800009787	GUR393	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2143	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
20	MERCEDES BENZ	CERRADA
	LINEA VEHICULO: SPRINTER 515 CDI	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
651955W0101536	8AC906657LE175825	8AC906657LE175825	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RODRIGUEZ SILVA CARLOS CALIXTO	3132361427	CC	19485098	IBAGUÉ

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	480	8737	AT1502 4800009787	IBAGUÉ

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602.400,00	$ 313.200,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR: $ 917.700,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**
[2] **Para las demás tarifas no citadas en** (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.399653

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUR393	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	MERCEDES BENZ
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 20	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	SPRINTER 515 CDI		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TNTE S.A.S
NIT:	900570908
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MZ 1 CS 8 ET 5 URB VILLA CAFE
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-11-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 30-12-2023 **HASTA:** 30-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019809018

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUR393	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.143	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	20

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
651955W0101536	N	8AC906657LE175825

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AC906657LE175825	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ SILVA CARLOS CALIXTO Y OTRO(S)	C.C. 19485098

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
192019000085568	I	23/09/2019	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
09/12/2019	09/12/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07000127353

Seguros Beta

AQUIEN INTERESE

SEGUROS BETA LTDA AGENCIA DE SEGUROS, certifica que el vehículo relacionado a continuación, pertenece al parque automotor de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S."** Número de **NIT 900570908 - 1** se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con la Compañía **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** con los siguientes amparos y limites asegurados.

PLACA:	**GUR393**
MARCA:	**MERCEDES BENZ**
CLASE:	**MICROBUS**
SERVICIO:	**ESPECIAL**
MODELO:	**2020**
CAPACIDAD:	**20 PASAJEROS**
PROPIETÁRIO:	**CARLOS CALIXTO**
C.C – N.I.T:	**19485098**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N° 1-306-1001280**
Daños a bienes de terceros.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o más personas.	200 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO
DEDUCIBLE 10 % 1 SMMLV	

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	**N° 1-110-1000581**
Muerte accidental	100 SMMLV
Incapacidad total y permanente.	100 SMMLV
Incapacidad total temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios	100 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO

VIGENCIA DESDE MARZO 19 DE 2025 HASTA MARZO 19 DE 2026

A PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025..

Seguros Beta

FIRMA AUTORIZADA

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GUR393

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10019809018

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

MERCEDES BENZ

LÍNEA:

SPRINTER 515 CDI

MODELO:

2020

COLOR:

BLANCO ARTICO

NÚMERO DE MOTOR:

651955W0101536

NÚMERO DE CHASIS:

8AC906657LE175825

NÚMERO DE VIN:

8AC906657LE175825

CILINDRAJE:

2143

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

09/12/2019

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

3

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0

PESO BRUTO VEHICULAR:

5000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

20

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
4800009787	16/01/2025	17/01/2025	16/01/2026	920	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	VIGENTE
4308004777029000	26/12/2023	27/12/2023	26/12/2024	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
3308004955188000	22/12/2022	23/12/2022	22/12/2023	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
15138200010320	16/12/2021	17/12/2021	16/12/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
4065672500	10/12/2020	11/12/2020	10/12/2021	920	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
11101000581	19/03/2025	19/03/2025	19/03/2026	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
13061001280	19/03/2025	19/03/2025	19/03/2026	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
03730101020054	02/07/2021	02/07/2021	19/03/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03731101021429	02/07/2021	02/07/2021	19/03/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
03730101019853	15/01/2020	20/01/2020	19/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03731101021226	15/01/2020	20/01/2020	19/01/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA011875	09/12/2019	10/12/2019	20/01/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA011876	09/12/2019	09/12/2019	20/01/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
03730101020054	19/03/2021	19/03/2021	19/03/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle
03731101021429	19/03/2021	19/03/2021	19/03/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle
03730101020007	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle
03731101021382	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle
13061001280	19/03/2024	19/03/2024	19/03/2025	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000581	19/03/2024	19/03/2024	19/03/2025	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
13061001280	16/03/2022	19/03/2023	19/03/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000581	16/03/2022	19/03/2023	19/03/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
13061001280	16/03/2022	19/03/2022	19/03/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000581	16/03/2022	19/03/2022	19/03/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA011875	09/12/2019	09/12/2019	20/01/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente
REVISION TECNICO-MECANICO	26/12/2024	26/12/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.	SI	178252271	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	28/12/2023	28/12/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.	NO	170676022	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	29/12/2022	29/12/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.	NO	163643150	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	21/12/2021	21/12/2022	IVESUR COLOMBIA - TOLIMA	NO	157000413	SI

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
257557800	26/12/2024	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.
226307735	28/12/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.
221568533	03/11/2023	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA
201874941	29/12/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.
166827652	29/12/2021	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

TNTE S.A.S

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

399653

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

17/11/2023

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

30/12/2023

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

30/12/2025

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	23-09-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-09-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC1000064637

ICBS S.A.S. LIC-01-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 93126190

NOMBRE

DAIRO RAMIREZ VARON

FECHA DE NACIMIENTO

01-07-1970

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

23-09-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **93.126.190**

RAMIREZ VARON

APELLIDOS

DAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1970**

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-1988 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2904600-01053811-M-0093126190-20190104 **0064**0026A 3 9906877272

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

DAIRO RAMIREZ VARON

DOCUMENTO:

C.C. 93126190

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

9013796

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

29/12/2014

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	23/09/2024	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 93126190

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	23/09/2024	23/09/2027	
B2	23/09/2024	23/09/2034	

93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	21/09/2021	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	10/12/2018	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	08/02/2018	INACTIVA		Ver Detalle
93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	07/09/2015	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
93126190	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	16/01/2015	INACTIVA		Ver Detalle
730010000054750	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	28/06/2004	VENCIDA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (0 0 0 0 0 0 3 6) DE 2013

09 SET. 2013

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuesto por la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", NIT. 900570908-1**, contra la Resolución No. 000026 de 12 de junio de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima".

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 00087 de 17 de Enero de 2011, en concordancia con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante documentación radicada bajo MT-20134730001082-2 de 18 de marzo de 2013, la Representante legal de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", solicito habilitación para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial, conforme lo ordenado en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Que a través de la Resolución No. 0000026 de 12 de junio de 2013, expedida por la Dirección Territorial Tolima, se niega la habilitación a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", la cual se notifica de manera personal a la Representante legal, el día 24 de junio de 2013.

Que dentro de la oportunidad legal, La empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", mediante escrito de fecha 09 de julio de 2013, bajo MT-20134730002667-2, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No.000026 de 12 de junio de 2013.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Los argumentos esgrimidos por el Recurrente se sintetizan así:

1- El estudio técnico que realiza la Dirección Territorial, considera solo parte del concepto expedido por la Directora de transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte MT-20134000018202-1 de 31 de mayo de 2013. No se tiene en cuenta todo el contexto e interpretación dada por la funcionaria, en lo que se refiere:

Revisados los documentos comentados se observa que, no se encuentra el balance inicial de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S., requisito exigido para la habilitación de esta nueva empresa, en su defecto se puede llegar a considerar el evaluar y analizar el balance de diciembre 31 de 2012, en razón a que los estados financieros que le acompañan no reflejan hechos económicos realizados.

Los Estados Financieros posteriores no se pueden considerar iniciales por registrar hechos económicos realizados como consecuencia de transacciones cuantificables que pueden comprobarse por haberse experimentado un cambio en sus recursos (consignaciones bancarias entre otros).

De otro lado se tiene la Declaración de Renta año 2012 de la cual se extracta "total patrimonio liquido $122.523.000, el cual debe ascender para el año 2012 para cumplir con los 300 s.m.l.v. a un monto de $170.160.000".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (0 0 0 0 0 0 3 6) DE 2013

09 SET. 2013

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición, interpuesto por la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", NIT. 900570908-1,** contra la Resolución No. 000026 de 12 de junio de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima".

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 00087 de 17 de Enero de 2011, en concordancia con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante documentación radicada bajo MT-2013473001082-2 de 18 de marzo de 2013, la Representante legal de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", solicito habilitación para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial, conforme lo ordenado en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Que a través de la Resolución No. 0000026 de 12 de junio de 2013, expedida por la Dirección Territorial Tolima, se niega la habilitación a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", la cual se notifica de manera personal a la Representante legal, el día 24 de junio de 2013.

Que dentro de la oportunidad legal, La empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", mediante escrito de fecha 09 de julio de 2013, bajo MT-2013473002667-2, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No.000026 de 12 de junio de 2013.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Los argumentos esgrimidos por el Recurrente se sintetizan así:

1- El estudio técnico que realiza la Dirección Territorial, considera solo parte del concepto expedido por la Directora de transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte MT-2013400018202-1 de 31 de mayo de 2013. No se tiene en cuenta todo el contexto e interpretación dada por la funcionaria, en lo que se refiere:

Revisados los documentos comentados se observa que, no se encuentra el balance inicial de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S., requisito exigido para la habilitación de esta nueva empresa, en su defecto se puede llegar a considerar el evaluar y analizar el balance de diciembre 31 de 2012, en razón a que los estados financieros que le acompañan no reflejan hechos económicos realizados.

Los Estados Financieros posteriores no se pueden considerar iniciales por registrar hechos económicos realizados como consecuencia de transacciones cuantificables que pueden comprobarse por haberse experimentado un cambio en sus recursos (consignaciones bancarias entre otros).

De otro lado se tiene la Declaración de Renta año 2012 de la cual se extracta "total patrimonio liquido $122.523.000, el cual debe ascender para el año 2012 para cumplir con los 300 s.m.l.v. a un monto de $170.160.000".

"(...)

El artículo 13 del Decreto 174 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y la autorización para la prestación del servicio en la modalidad de servicio público de transporte automotor especial, que a la letra establece "las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 1°. del presente decreto:

11. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas. **Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial."(Negrilla fuera de texto).**

13. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido que no será inferior a trescientos (300) smmlv.

El Decreto 2690 de 1993 "por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia", establece:

Art. 24. Estados financieros de propósito especial. "Son estados financieros de propósito especial aquellos que se preparan para satisfacer necesidades especificas de ciertos usuarios de la información contable. Se caracterizan por tener una circulación o uso limitado y por suministrar un mayor detalle de algunas partidas u operaciones. Entre otros se tiene el balance inicial".

Art. 25. Balance inicial. "Al comenzar sus actividades, todo ente económico debe elaborar un balance general que permita conocer de manera clara y completa la situación inicial de su patrimonio".

Las empresas deben informar en forma completa, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, tales como los cambios que hubiere experimentado en el patrimonio entre otros utilizando las notas a los estados financieros.

Art. 83. Capital. "El capital representa los aportes efectuados al ente económico, en dinero, en industria o en especie, con el ánimo de proveer recursos para la actividad empresarial que, además, sirvan de garantía para los acreedores.

El capital debe registrarse en la fecha en la cual se otorgue el documento de constitución o de reforma, o se perfecciones el compromiso de efectuar el aporte, en las cuentas apropiadas, por el monto proyectado, comprometido y pagado, según el caso".

Se considera capital pagado aquel que se encuentra suscrito y que ha sido **efectivamente cubierto a la sociedad.**

Para el caso que nos ocupa, se observa según cámara de comercio No. 733995 aportada por la solicitante, que el documento privado de constitución del 27 de octubre de 2012, se registro el 15 de noviembre de 2012, con un capital suscrito y pagado de $ 180.000.000, de los cuales existen $57.477.308 por cobrar, por consiguiente el capital suscrito y pagado $122.522.692.

Revisados los documentos comentados se observa que, no se encuentra el balance inicial de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S, requisito exigido para la habilitación de ésta nueva empresa, en su defecto se puede llegar a considerar el evaluar y analizar el balance de diciembre 31 de 2012 en razón a que los estados financieros que le acompañan no reflejan hechos económicos realizados.

Los Estados Financieros posteriores no se pueden considerar iniciales por registrar hechos económicos realizados como consecuencia de transacciones cuantificables que pueden comprobarse por haberse experimentado un cambio en sus recursos (consignaciones bancarias entre otros).

2-No se considera evaluar el balance a 31 de diciembre de 2012, que guarda relación con el requerimiento oficiado con MT-20134730003711 de 12 de abril de 2013; como son los radicados MT-20134733001619-2 de 29 de abril de 2013 y con MT-2013473002243 de 12 de junio de 2013, documentos que adicionan y corrigen la respuesta al requerimiento de la Dirección Territorial..."

Señala además las disposiciones artículos 19,28 y 29 del Código de Comercio y artículos 125 y 126 del decreto 2649 de 1993.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

ACTUACION ADMINISTRATIVA

Antes de entrar a analizar la procedencia o improcedencia del Recurso de Reposición, interpuesto por la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", ESTE Despacho considera indispensable, estudiar el expediente contentivo de la actuación administrativa, surtida dentro de las presentes diligencias así:

Que mediante radicado MT-20 13473001082-2 de 18 de marzo de 2013, la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", presenta solicitud de habilitación en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial.

Que a través de MT-20134730003711 de 12 de abril de 2013, La Dirección Territorial Tolima, requiere a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", para que acredite los siguientes documentos:
1-Estados financieros básicos certificados a 31 de diciembre de 2012.
2-Actualización de la certificación de la Entidad Bancaria Davivienda, documento que debe ser aportado en original.
3-Anexar el documento que contenga el programa de revisión y mantenimiento preventivo.

Que mediante radicado MT-2013473001619-2 de 29 de abril de 2013, la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", da respuesta a los requerimientos, anexando balance general a diciembre 31 de 2012, estado de resultados a diciembre 31 de 2012, estado de cambio de la situación financiera a diciembre 31 de 2012, estado cambio en el flujo de efectivo a diciembre 31 de 2012, estado de cambio en el patrimonio a diciembre 31 de 2012, notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2013, declaración de renta No. formulario 1103602628868 presentada el 18-04-2013, certificación Bancaria original y programa de mantenimiento preventivo (folios 62 al 89).

Que a través de radicado MT- 20134730001705-2 de 06 de mayo de 2013, la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", anexa los siguientes documentos:

1- Certificación estados financieros a 31 de diciembre de 2012 firmada por representante legal y contador.
2-Contrato de compraventa de diciembre 20 de 2012, del vehículo de placas SKN-363.

La Dirección Territorial Tolima, con MT-20134730000763 de 7 de mayo de 2013, dirigido a la Directora de Transporte y Tránsito, solicita concepto técnico respecto de la solicitud de habilitación pretendida por la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", para que se determine cuál es el balance que se debe atender en la acreditación "demostración de capital pagado o patrimonio líquido", bajo el marco legal de los numerales 11 y 13 del Decreto 174 de 2001, siendo empresa inscrita en Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2012.

Que la Directora de Transporte y Tránsito, a través del MT-20134000182021 de 21 de mayo de 2013, precisa lo siguiente:

RESOLUCION No. 0 0 0 0 0 0 3 6 09 SET. 2013 **DE 2013**

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", NIT. 900570908-1,** contra la Resolución No. 000026 de 12 de junio de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima".

La empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", presento solicitud de habilitación con MT-2013473001082-2 de 18 de marzo de 2013, constituida como persona jurídica el día 15 de noviembre de 2012 (Cámara de Comercio folios 5 al 7 y 108 al 111), conforme con lo anterior; el capital pagado o patrimonio líquido que debe registrar, es el equivalente a 300 S.M.L.M.V., al momento de la solicitud de habilitación; el cual corresponde para el año 2013 a $176.850.000. Se constata del balance general a 31-12-2013 aportado a folio 113, que el total del patrimonio corresponde al valor de $180.000.000 y de la declaración de renta correspondiente al año anterior 2012, el patrimonio liquido $180'.000.000.

Por lo anterior, este Despacho concluye que el Recurso de Reposición interpuesto contra el acto administrativo N0. 000026 de 12 de junio de 2013, proferido por la Dirección Territorial Tolima, está llamado a prosperar y así se declarará.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Decidir el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S."**, contra la Resolución No. 000026 de 12 de junio de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima, en el sentido de revocarla en su totalidad, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Habilitar para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características a la empresa:

Nombre	**TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S."**
NIT	**900570908-1**
Sede Principal	**Carmen de Apicala-Tolima**
Domicilio	**Carrera 7 6-02 Apartamento 202**
Radio de Acción	**Nacional**
Capital (31/12/2012)	**$180.000.000**
P. Liquido (31/12/2012)	**$180.000.000**
Modalidad del Servicio	**Especial**
Clase de Vehículo	**Los homologados para el servicio Especial**
Vigencia	**Indefinida**

ARTICULO TERCERO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO CUARTO: La empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S." , debe acreditar conforme al Parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 174 de 2001, los numerales 5,6 y 14 dentro del término de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de de la ejecutoria de la presente Resolución.

De otro lado se tiene la Declaración de Renta año 2012 de la cual se extracta "total patrimonio liquido $ 122.523.000, el cual debe ascender para el año 2012 para cumplir con los 300 s.m.l.v. a un monto de $ 170.160.000".

Que mediante radicado MT- 2013473002243-2 de 12 de junio de 2013, la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", presenta documentación respecto de la cual señala que corresponde a la adición y corrección del requerimiento No. 20134730003711 punto 1, por MALA ESTRUCTURACION del balance inicial a 31 de diciembre de 2012, enfatizando que se atiende al requerimiento enviado por la Doctora Amparo Moreno, anexando lo siguiente (folios 112 a 117):

1. Balance general a diciembre 31 de 2012
2. Declaración de renta año 2012 (corrección formulario anterior1103602628868)
3. Tarjeta profesional del contador público
4. Certificado de antecedentes disciplinarios
5. Certificación de la contadora a diciembre 31 de 2012
6. Cámara de comercio vigente

Que a través de la Resolución No. 0000026 de 12 de junio de 2013, la Dirección Territorial Tolima, niega la habilitación a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", el cual se notifica personalmente a su representante legal, el 24 de junio de 2013.

Que la Dirección Territorial Tolima, mediante oficio MT-20134730006231 de 26 de junio de 2013, informa a la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", que el radicado MT- MT- 2013473002243-2 de 12 de junio de 2013, no se atenderá, en razón a que el tramite fue resuelto y la decisión es objeto de recursos conforme a la ley 1437 de 2011.

Que con radicado MT-2013473003233-2 de 16 de agosto de 2013, Oficio DRCC 003376 fechado 12-08-2013, procedente Procuraduría General de la Nación- Oficina Registro y Control y Correspondencia, sede Bogotá D.C., se anexa la entrega errada de correo operador 472 (MT-20134730005841citación notificación resolución 000026 de 2013).

Que el Despacho considera, conforme se señala en el concepto técnico, de la Directora de Transporte y Tránsito MT-20134000182021 de 21 de mayo de 2013, la procedencia de revisar y evaluar la información contable presentada por la empresa "TNTE S.A.S." , por contener hechos económicos realizados como consecuencia de transacciones cuantificables que pueden comprobarse por haberse experimentado un cambio en sus recursos, a efectos de determinar la acreditación del requisito "demostración de un capital pagado o patrimonio liquido", exigido por el artículo 13 numeral 11 y 13 del Decreto 174 de 200.

Que de acuerdo con lo anterior, atendiendo a las cualidades de la información contable consideradas en el artículo 4 del Decreto 2649 de 1993, las normas básicas que fundamentan y circunscriben la información contable artículo 12, y artículo 19 que hace referencia a la importancia Estados financieros, se revisara y analizará los documentos presentados por la empresa "TNTE S.A.S.", en conjunto con el radicado MT-2013473002243-2 de 12 de junio de 2013 (folios 112 a 118), en adición y corrección del requerimiento MT-20134730003711 de 12 de abril de 2013; que aún de no ser valorado, en el acto administrativo No. 0000026 de 12 de junio de 2013, se considera necesario analizarlo por corresponder a hechos económicos realizados, certificados por la nueva contadora y con información referida a la declaración de renta formulario No. 1103603647241 de fecha 03-06-2013, que corrige el formulario anterior 1103602628868 declaración presentada el 18-04-2013 (folio 78).

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000037 DE 2014

(30 JUL 2014)

"Por la cual se autoriza el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar** "TNTE S.A.S." identificada con NIT. 900570908-1.

EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 174 de 2001, Decreto 00087 de 17 de enero de 2011, La Resolución 004000 del 15 de Diciembre de 2005, Resolución 3176 de 2008 y Resolución 3054 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar** "TNTE S.A.S.", Señora MARIA ISABEL PRIETO BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía 51.643.858 de Bogotá mediante documentación radicada bajo 2014-473-002388- 2 de fecha 09 de junio de 2014, solicita ante la Dirección Territorial Tolima, incremento de la capacidad transportadora de en cuarenta y tres (43) unidades en la clase de vehículo microbús, diez (10) unidades en la clase de vehículo buseta, ocho (8) unidades en la clase de vehículo Camioneta Station Wagon, dos (2) unidades en la clase de vehículo bus y dos (2) unidad en la clase de vehículo Camioneta doble cabina con platón anexando para tal efecto copia de los contratos suscritos con el MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DAGUAS S.A. E.S.P., TELE 6 CARMEN DE APICALA TOLIMA, TECNOEVOLUCION LTDA, GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE, PREESCOLAR TIM KINDER GARDEN S.A.S, JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS; Anexa para revisión plan de rodamiento.

Que esta Dirección Territorial mediante Resolución No.00000052 del 23 de diciembre de 2013, autoriza la fijación de capacidad transportadora de la empresa Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S." identificada con NIT. 900570908-1 ; en los siguientes términos y es la que presenta a la fecha de realización del presente estudio:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
Microbús	6
Buseta	1

Que el examen a la solicitud que hace la Dirección Territorial Tolima, se realiza mediante diligenciamiento del formato Estudio Técnico No 012 de julio 29 de 2014, anexo que hacer parte integral de la Resolución, el cual concluye lo siguiente:

"Conclusiones y Recomendaciones"

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.", NIT. 900570908-1,** contra la Resolución No. 000026 de 12 de junio de 2013, proferida por la Dirección Territorial Tolima".

ARTICULO QUINTO: Notificar a la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S.",** en la Carrera 7 6-02 Carmen de Apicala-Tolima, teléfono celular 3105751098, el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los.... 09 SET. 2013

CONSUELO BONILLA SUAREZ

Proyecto, elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Reviso: Consuelo Bonilla Suarez
06-09-2013 Radicado MT-20134730022243-2 Recursos

"Por la cual se autoriza el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar** "TNTE S.A.S." identificada con NIT. 900570908-1

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S."**, con domicilio en la Carrera 5ª No 5-29 Barrio Centro de Carmen de Apicala, teléfono 3105751098, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Derogar los dispuesto en forma contraria al presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación como lo indica el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 30 JUL. 2014

LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Proyecto: Carmen Elvira Velásquez Segrera
Reviso: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 30-07-2014
Numero radicado que responde "MT-2014-473-002388- 2

"Por la cual se autoriza el incremento de nuevas unidades a la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S."** identificada con NIT. 900570908-1

Revisada la documentación que presentó la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S."** y conforme a la verificación y confrontación realizada entre las copias de los contratos realizada por la Dirección Territorial Tolima se establece:

Que los contratos suscritos con EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DAGUAS S.A. E.S.P., TELE 6 CARMEN DE APICALA TOLIMA, TECNOEVOLUCION LTDA, GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE, PREESCOLAR TIM KINDER GARDEN S.A.S, JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS., cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 174 de 2001, Resolución 0040000 del 15 de Diciembre de 2005, recomendando expedir Resolución que autorice el ingreso de cuarenta y tres (43) unidades en la clase de vehículo microbús, diez (10) unidades en la clase de vehículo buseta, ocho (8) unidades en la clase de vehículo Camioneta Station Wagon, dos (2) unidades en la clase de vehículo bus y dos (2) unidad en la clase de vehículo Camioneta doble cabina con platón, a la capacidad transportadora de la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S."**. Conforme a lo anterior, la capacidad transportadora de la empresa **"TNTE S.A.S."** quedará actualizada de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
Camioneta Doble Cabina	2
Camioneta Station Wagon	8
Microbús	49
Bus	2
Buseta	11

Con base en lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el ingreso de cuarenta y tres (43) unidades en la clase de vehículo microbús, diez (10) unidades en la clase de vehículo buseta, ocho (8) unidades en la clase de vehículo Camioneta Station Wagon, dos (2) unidades en la clase de vehículo bus y dos (2) unidad en la clase de vehículo Camioneta doble cabina con platón, a la capacidad transportadora de la empresa **Transporte Nacional Turístico Especial Escolar "TNTE S.A.S."** para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, atendiendo los contratos firmados con EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DAGUAS S.A. E.S.P., TELE 6 CARMEN DE APICALA TOLIMA, TECNOEVOLUCION LTDA, GIMNASIO MARROQUIN CAMPESTRE, PREESCOLAR TIM KINDER GARDEN S.A.S, JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
Camioneta Doble Cabina	2
Camioneta Station Wagon	8
Microbús	49
Bus	2
Buseta	11

ARTICULO SEGUNDO: Hacer parte integral de la presente Resolución el anexo Formato de Estudio Técnico No 012 del 29 de Julio de 2014.

"Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S"** identificada con Nit. No 900.570.908-1; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

«Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.

Que la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** Señora MARIA ISABEL PRIETO BEJARANO identificada con cédula de ciudadanía No 51.643.858 de Bogotá D.C; mediante documentación radicada 2018473000664-2 de fecha 20 de febrero de 2018, solicita ante la Dirección Territorial Tolima mantener la habilitación para su representada en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo las condiciones exigidas en el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que la Dirección Territorial Tolima, verificó y confrontó la solicitud con los requisitos exigidos por la norma antes señalada, evidenciando que se hace aclarar y anexar algunos requisitos inherentes a la norma; razón por la cual se requirió a la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** mediante MT-2018-473-000530-1 de fecha 14 de Marzo de 2018, a la Representante legal Sra. **MARIA ISABEL PRIETO BEJARANO** informándole que en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo debía completar los requisitos de la solicitud en el término de un (1) mes.

Que, la Sra. **MARIA ISABEL PRIETO BEJARANO;** identificado con la cédula de ciudadanía No 51.643.858 de Bogotá D.C; da respuesta al radicado anterior mediante el MT- MT-2018-473-001394-2 de fecha 18 de Abril de 2018; anexando y aclarando los requisitos solicitados por esta Dependencia.

Que en cuanto al numeral 16 del Decreto 431 de 2017 concerniente al cronograma de trabajo del Sistema de Gestión Integral, con las respectivas fechas en cada una de las actividades para la implementación de las normas ISO 9001, 1SO 14001 y OHSAS 18001. Es de anotar que dentro de los plazos precisados en la norma, la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** deberá presentar a esta Dirección Territorial los certificados respectivos.

Que la Dirección Territorial Tolima, finalmente examinó y confrontó los documentos allegados por la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** con los requisitos exigidos para mantener la habilitación, a través del Formato AUT-F-0045; el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 para mantener la habilitación en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que el Decreto 087 de 2011 en el artículo 17 numeral 17.6. del Ministerio de Transporte en la cual faculta a la Dirección Territorial para Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la habilitación a la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características:

Scanned by CamScanner

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

GOBIERNO DE COLOMBIA

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000052 **DE** 17 JUL. 2018 **2018**

(17 JUL 2018)

"Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S"** identificada con Nit. No 900.570.908-1; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decretos 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de Mayo de 2015 Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.7.3 modificado por el Decreto 431 de 2017 en su Artículo 12.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, *"El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."*

Que el Artículo 9 de la Ley 336 de 1996, establece " *El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente....".*

Que el Artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015 establece: *Servicio público de transporte terrestre automotor especial es* aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo.

Que en el Capitulo 6, Sección 7, Articulo 2.2.1.6.4.1 del citado Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 establece los requisitos que se deben exigir para habilitar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial los cuales fueron modificados por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 en su Artículo 12.

Que en vigencia del Decreto 174 de 2001 la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S"** identificada con NIT. 900.570.908-1, se habilitó mediante Resolución No 00000036 del 09 de Septiembre de 2013; en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017 establece: "Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

Scanned by CamScanner

NOTIFICACION PERSONAL

En Ibagué, Tolima, a las 11:32 horas del 23 de Julio de 2018, notifiqué personalmente a la Señora MARIA BLANCA ISABEL PRIETO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 51.643.858 de Bogotá D.C.; Representante Legal de la empresa TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESCOLAR S.A.S con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No 000052 del 17 de Julio de 2018, emanada de la Dirección Territorial Tolima. "Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESCOLAR S.A.S "TNTE S.A.S"** identificado con NIT No 900.570.908-1; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017".

Al notificado se le entrega copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Dirección Territorial Tolima dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se firma la presente a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2018,

EL NOTIFICADO:

FIRMA
C. C. 51.643.858 de Bogotá D.C.
DIRECCION: Carrera 5 No 5-29 Barrio Centro
CIUDAD: Ibagué-Tolima
TELEFONO: 310-5751098
FECHA: 23 de Julio de 2018

EL NOTIFICADOR:

FIRMA
C.C. 37.317.634 de Ocaña

Renuncio a términos de ejecutoria.
23-07-18

Scanned by CamScanner

"Por la cual se mantiene la habilitación de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURÍSTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S"** identificada con Nit. No 900.570.908-1; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

Nombre:	**TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S.**
Sigla:	**"TNTE S.A.S";**
Nit.	No 900.570.908-1
Sede Principal	Carmen de Apicalá –Tolima
Domicilio	CARRERA 5 No 5-29 BARRIO CENTRO
Radio de Acción	Nacional
Capital (31/12/2017)	$329.000.000.oo
Patrimonio (31/12/2017)	$354.853.918.oo
Modalidad del Servicio	Especial
Norma:	Decreto 431 de Marzo 2017, Articulo 12
Vigencia	Indefinida

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR S.A.S. "TNTE S.A.S";** identificada con NIT. 900.570.908-1, con domicilio en la CARRERA 5 No 5-29 BARRIO CENTRO de Carmen de Apiicalá-Tolima, teléfono 310-5751098 el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Ibagué-Tolima.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, según los artículos 76 y 77 del citado código.

NOTIFÍQUESE Y, CÚMPLASE

Dada en Ibagué, 17 JUL. 2018

LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Serrera
Revisó: Ing. Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 16 de Julio de 2018
Número de radicado que responde: 20184730006642
Tipo de respuesta: Total(X) Parcial ()

Scanned by CamScanner

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

Ibagué, 25 de mayo de 2025

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA

CERTICACION

Mediante la presente certificamos al señor **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con C.C 1.110.590.391 de Ibagué, labora actualmente en **COLTUREES SAS** (Agencia de viajes y operadores logísticos) desde el 1 de mayo del 2023, desempeñando el cargo de coordinador logístico en eventos de turismo, empresarial y deportivo.

La presente se expide a los 25 días del mes de mayo de 2025

Cordialmente

CARLOS RODRIGUEZ SILVA
C.C 19.485.098 de Bogotá
Gerente

Cra 7 N' 14 – 23 – Tel.: 2 614290 – Cel. 311 5915967 – Ibagué -Tolima - Correo: Colturees@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.110.590.391**

RODRIGUEZ ORTIZ

APELLIDOS

CARLOS MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1998**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-MAY-2016 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2900100-00973312-M-1110590391-20160129 **0059310776A 1** 9903065653

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110590391		RODRIGUEZ ORTIZ CARLOS MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 12 # 15-90	IBAGUE-TOLIMA	2614290	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1529303839	9487146714	I	2025/06/24	2025/06/04	NEQUI	0	$826,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1110590391	RODRIGUEZ ORTIZ CARLOS MAURICIO	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$355,900		0	$0	$0	14-23	30	$2,847,000	$14,900	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$2,847,000**	**$455,600**			**$2,847,000**	**$355,900**			**$0**	**$0**			**$2,847,000**	**$14,900**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,900	$0	$0	$14,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,900	$0	$0	$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$355,900	$0	$0	$355,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$355,900	$0	$0	$355,900
TOTAL				1	$826,400	$0	$0	$826,400

2025/06/09 05:09 PM

56

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167302627

(415)7707212489984(8020) 000014116730262 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 9 0 3 9 1	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 9 0 3 9 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	ORTIZ	CARLOS	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GO TRAVEL TOUR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 54 CA 25 BRR TOPACIO

42. Correo electrónico: gotraveltour7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 1 3 8 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 1 0 5 1 1	7 9 1 1	2 0 2 1 0 5 2 0	7 9 1 2	8 2 3 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ ORTIZ CARLOS MAURICIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-03-2025 11:37:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLTUREES S.A.S.
COLOMBIANA DE TURISMO ESPECIAL Y ESCOLAR

EL SUSCRITO GERENTE DE
COLTUREES SAS
NIT.901673842

CERTIFICA QUE:

Para la ejecución del **contrato n. 703 del 9 de mayo de 2025,** el cual tiene el objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO AL CLUB DEPORTIVO SEXTA BRIGADA DE PARAATLETISMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE GRAND PRIX CALI 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, fue elaborado por nuestros colaboradores vinculados directamente con la empresa mediante contratos indefinidos, dentro del cual una parte de nuestro equipo son mujeres cabeza de familia, quienes participaron en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato, dando cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales.

A continuación, detallamos nuestras colaboradoras Mujeres cabeza de Familia.

Daniela Alejandra Vaquiro Valderrama	1110593509
Gloria Stella Ortiz Silva	65769136
July Marcela Vaquiro López	65633062

Esta certificación se expide en Ibagué, a los 25 días del mes de mayo de 2025.

COLTUREES SAS
CARLOS RODRIGUEZ SILVA
Representante Legal
CC. 19.485.098 de BOGOTA

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 01/04/2025

Ficha: 730010491181600006636

B1

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: JULY MARCELA

Apellidos: VAQUIRO LOPEZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 65633062

Municipio: Ibagué

Departamento: Tolima

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 17/08/2023

Última actualización ciudadano: 17/08/2023

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: NELSON FERNANDO HURTADO ACOSTA

Dirección: Carrera 2 No 17 - 20 CAM GALARZA

Teléfono:

Correo Electrónico: sisben@ibague.gov.co

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 01/04/2025

Ficha: 73001062563200001371

B5

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: GLORIA STELLA

Apellidos: ORTIZ SILVA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 65769136

Municipio: Ibagué

Departamento: Tolima

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 12/12/2019

Última actualización ciudadano: 12/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: NELSON FERNANDO HURTADO ACOSTA

Dirección: Carrera 2 No 17 - 20 CAM GALARZA

Teléfono:

Correo Electrónico: sisben@ibague.gov.co

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro valido

Fecha de consulta: 31/03/2025

Ficha: 730010451397500021715

C1

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: DANIELA ALEJANDRA

Apellidos: VAQUIRO VALDERRAMA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1110593509

Municipio: Ibagué

Departamento: Tolima

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 11/09/2024

Última actualización ciudadano: 11/09/2024

Última actualización via registros administrativos: 12/09/2024

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: NELSON FERNANDO HURTADO ACOSTA

Dirección: Carrera 2 No 17 - 20 CAM GALARZA

Teléfono:

Correo Electrónico: sisben@ibague.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX